PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 075-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 075-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 26 de junio de 2015.- Las 16h30.-

Agréguese al proceso la Acción de Personal No. 078-TH-TCE-2015 de fecha 23 de junio de 2015, por la cual se subroga a la Ab. Sonia Vera García en el cargo de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral; y, el Oficio No. 069-SC-GADMSC-2015, de fecha 24 de junio de 2015, suscrito por la Abogada Wilma N. Vargas Castillo, Secretaria del Concejo Cantonal de Santa Cruz, Galápagos, mediante el cual remite el expediente No. 001-2015-CC-CM-GADMSC, que tiene que ver con el proceso de remoción del cargo de los señores concejales Washington Arturo Paredes Torres, Jeovanna Raquel Santana Díaz y Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal, contenido en doscientas nueve (209) fojas.

VISTOS.- Por el sorteo realizado el 16 de junio de 2015, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con ochenta y seis (86) fojas, en el que se incluye un CD, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por los señores Washington Arturo Paredes Torres, Jeovanna Raquel Santana Díaz y Rolf Ballesteros Carvajal, Vicealcalde y Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Cruz, respectivamente, y su defensor Ab. Romel Saa Almeida; recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 12 de junio de 2015; y, en este despacho el día 16 de junio de 2015, a las 12h05; por el que presentan consulta sobre el procedimiento y formalidades en el proceso de remoción del cargo del que han sido objeto. A esta causa se la ha identificado con el número **075-2015-TCE.**

Una vez que la Secretaria del Concejo Cantonal del Municipio de Santa Cruz, Galápagos, ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 19 de junio de 2015, a las 13h30, se ha completado el expediente materia de esta causa.

En lo principal, la consulta presentada cumple lo establecido en el Art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 221 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, -Código de la Democracia- (en adelante Código de la Democracia), se **ADMITE** a trámite y se dispone:

PRIMERO. Secretaría General remita copias simples del expediente a las juezas y jueces que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo;

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) A la Ab. Wilma N. Vargas Castillo, Secretaria del Concejo Cantonal de Santa Cruz, Galápagos, en la casilla contencioso electoral No. 100 que le ha sido asignada;

b) A los peticionarios: Washington Arturo Paredes Torres, Jeovanna Raquel Santana Díaz y Rolf Ballesteros Carvajal, en las casillas contencioso electorales No. 96, 97 y 98 respectivamente, que les han sido asignadas; y, en la dirección electrónica dannysaa2010@hotmail.com;

c) Al señor Alcalde del Cantón Santa Cruz en la casilla contencioso electoral No. 99 que le ha sido asignada.

TERCERO. Actúe la Ab. Sonia Vera García, Secretario General Subrogante de este Tribunal; y,

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

f. Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR**

Certifico.-

Ab. Sonia Vera García
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL